

Señores:
THE EAST AFRICAN EXPORT & IMPORT S.A. LTD. (EAFI) S.A.,
 Ciudad.

Querido representante:

El presente documento es una recomendación de exportación emitida por el Comité Interfrutero de la República que representa, además, un consentimiento con la disposición en la Ley de Comercio Exterior, en la cual se establece que los productos de exportación deben cumplir con el origen de la mercancía, según el convenio de armonización internacional de la nomenclatura arancelaria administrado por el Servicio de Ingresos de la Aduana de la República, en materia:

de las recomendaciones administradas en el año 2017 son:

Regimen General 2017	5. 10.02.0.005.06
Exención 2017	4. 11.02.0.00.01

El presente documento al ser producido en la recomendación de la Aduana General, por el momento no es un documento que se emita en el momento de exportación, sino que es un documento administrativo que se emite en el momento de la exportación por la Aduana General.

La Aduana General de la República de Guatemala, a través de la Dirección de Ingresos de la Aduana, emite este documento.

La Aduana General de la República de Guatemala, a través de la Dirección de Ingresos de la Aduana, emite este documento en el momento de la exportación de la mercancía.

La Aduana General de la República de Guatemala, a través de la Dirección de Ingresos de la Aduana, emite este documento en el momento de la exportación de la mercancía.

La Aduana General de la República de Guatemala, a través de la Dirección de Ingresos de la Aduana, emite este documento en el momento de la exportación de la mercancía.

La Aduana General de la República de Guatemala, a través de la Dirección de Ingresos de la Aduana, emite este documento en el momento de la exportación de la mercancía.

Atentamente,



MARTIN MICHEL CHAVEZ
 GERENTE GENERAL

INTERFRUIT EXPORT & IMPORT S.A. LTD. (EAFI) S.A.